



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**
Secretario Jefe de Gabinete: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Guillermo Luis **AON**
Secretaria de Economía: Cdora. María Alicia **PANZA**
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos: Sr. Jorge Alejandro **MENDEZ**
Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable: Lic. Alejandro **MARTÍ**
Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales: Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**
Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social: Dr. Gabriel Francisco **ABRILE**
Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: Ab. Gustavo Vicente **AVILA**
Secretario de Vivienda: Ing. Fabricio Andrés **PEDRUZZI**
Secretario Privado: César Gustavo **TORRES**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán Alejandro **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**
Vicepresidente primero: Ing. Humberto Antonio **BENEDETTO**
Vicepresidente segundo: Ab. Mauricio **DOVA**
Vicepresidente tercero: Lic. Eduardo Juan **SCOPPA**
Secretario: Rubén Darío **IBAÑEZ**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Ab. Osvaldo **CORDOBA**
Vocales: Aroldo D. **ARGUELLO**; Martín **CANTORO**;
 Mirelli Lucía **VOGLIOTTI**

Defensor del Pueblo

Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS**

Río Cuarto, 15 de mayo de 2014

DECRETO N° 1744/14
5 de mayo de 2014

ARTÍCULO 1°.- ABONESE a la escribana María Alejandra RODRIGUEZ, la suma de Pesos once mil cuarenta con tres ctvos. (\$11.040,03) correspondiente a los gastos y honorarios de escrituración por la venta de los terrenos descriptos en los artículos 14 y 21 de la ordenanza N° 629/10.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado al Programa-Subprograma 2299. 99 del Presupuesto General de Gastos 2013.- FUAP N° 2021.-

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 1745/14
5 de mayo de 2014

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRANSE de interés municipal los eventos que desarrollará el Colegio Santa Eufrasia durante los días 9 y 10 de mayo del corriente en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1746/14
5 de mayo de 2014





ARTÍCULO 1º.- ACEPTASE la renuncia presentada por la Dra. Rosa Laura MAS, D.N.I. N° 11.135.679, MP 12655 a las tareas que desempeñaba como médica pediatra en el Centro de Salud Municipal N° 12, según Decreto N° 1453/13, bajo el régimen de locación de servicios con comodato de inmueble; a partir del 16 de marzo de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 1747/14
5 de mayo de 2014**

ARTÍCULO 1 .- ACÉPTASE la donación efectuada por los Sres. Jorge Fortunato ESTABRE, L.E. 6.594.749, Faustino Ignacio ESTABRE, L.E. 6.657.218 e Irma Lidia ESTABRE, D.N.I. N° 5.897.981, consistente en una fracción de terreno identificada catastralmente como Polígono 1-2-5-6-1 en el contrato de donación, que como Anexo Único, se acompaña al presente.

ARTÍCULO 2 .- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Vivienda; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 560/14**

ORDENANZA: 560/14

ARTICULO 1º.- Modifícase el inciso k del artículo 61º de la Ordenanza N° 783/01, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Llevar colocado, un tarjetero transparente de 25 cm x 15 cm, en el que deben constar los datos necesarios para la identificación del chofer, foto, nombre y apellido del conductor, número de documento, nombre de la agencia, número de "Habilitación Municipal", número de teléfono del ente regulador del servicio para poder realizar las denuncias correspondientes. Así mismo debe exhibirse cuadro tarifario vigente, nombre de la compañía de seguros, número de póliza y vigencia de la misma. Además, de corresponder se deberá agregar el nombre del empleador e inscripción en la A.R.T.

Número de habilitación; Dominio del vehículo; Marca y modelo del vehículo habilitado; Número de Resolución de habilitación; firma y sello aclaratorio de la autoridad competente; el documento individual de permisionario y conductores."

ARTICULO 2º.- Modifícase el inciso i del artículo 9º de la Ordenanza N° 530/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"A colocar la identificación de los conductores en un lugar visible de la unidad, al igual que el recorrido de la línea y a colocar el recorrido de cada línea en cada parada y en la página Web del concesionario, como así también un tarjetero transparente de 25 cm x 15 cm, en el que debe constar los datos necesarios para la identificación del chofer, foto, nombre y apellido del conductor, número de documento, nombre de la agencia, número de "Habilitación Municipal", número de teléfono del ente regulador del servicio, para poder realizar las denuncias correspondientes; así mismo debe exhibirse cuadro tarifario vigente, nombre de la compañía de seguros, número de póliza y vigencia de la misma. Además, de corresponder se deberá agregar el nombre del empleador e inscripción en la A.R.T.

Número de habilitación; dominio del vehículo; marca y modelo del vehículo habilitado; número de Resolución de habilitación; firma y sello aclaratorio de la autoridad competente; el documento individual de permisionario y conductores, la identificación correspondiente deberá colocarse en la parte delantera derecha superior interior del vehículo."

ARTICULO 3º.- Modifícase el artículo 49º de la Ordenanza N° 783/01, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"A los efectos de su habilitación, los vehículos de Transporte Escolar deberán reunir condiciones altamente eficientes. Están comprendidos dentro del presente ordenamiento los ómnibus, microómnibus, camionetas y rurales, que estarán pintadas de color anaranjado en su parte superior y blanco en la carrocería, llevando la leyenda "TRANSPORTE ESCOLAR AUTORIZADO Y EL NUMERO DE REGISTRO MUNICIPAL", a los costados y en la parte posterior del vehículo; como así también, un tarjetero transparente de 25 cm x 15 cm, en el que deben constar los datos necesarios para la identificación del chofer, foto, nombre y apellido del conductor, número de documento, nombre





de la agencia, número de "Habilitación Municipal", número de teléfono del ente regulador del servicio, para poder realizar las denuncias correspondientes. Así mismo debe exhibirse cuadro tarifario vigente, nombre de la compañía de seguros, número de póliza y vigencia de la misma. Además, de corresponder se deberá agregar el nombre del empleador e inscripción en la A.R.T. Número de habilitación; dominio del vehículo; marca y modelo del vehículo habilitado; número de Resolución de habilitación; firma y sello aclaratorio de la autoridad competente; el documento individual del permisionario y conductores."

ARTICULO 4º.-Facúltase a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos a reglamentar la presente, para una correcta aplicación de la misma.

ARTICULO 5º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de marzo de 2014.

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 561/14

ORDENANZA: 561/14

ARTICULO 1º.-Créase en el ámbito de la ciudad de Río Cuarto, el "Museo Municipal Héroes de Malvinas" en homenaje a los ciudadanos argentinos que lucharon defendiendo la soberanía nacional en nuestras Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, el que dependerá de la repartición que el Departamento Ejecutivo Municipal establezca mediante reglamentación.

ARTICULO 2º.-El Museo tendrá como objetivo la exposición, guarda, mantenimiento y seguridad de los objetos que sean donados por veteranos de guerra, por familias de combatientes, por civiles e instituciones civiles y militares que guarden relación con el hecho histórico antes, durante y con posterioridad y que sean fehacientemente comprobados.

ARTICULO 3º.-Los objetos donados serán propiedad del estado municipal que será el encargado de su custodia, conservación y del funcionamiento en general del museo, a través de la Subsecretaría de Cultura.

ARTICULO 4°.-El Museo se ubicará en el predio donde actualmente funciona la Agrupación Veteranos de Guerra Malvinas "Operativo Virgen del Rosario" y el predio que lo rodea, sito en la esquina de calles Boulevard Ameghino y Luis Pasteur.

ARTICULO 5°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio de colaboración con la Agrupación Veteranos de Guerra Malvinas "Operativo Virgen del Rosario", a los fines de la concreción del museo en ese lugar y del funcionamiento del mismo.

ARTICULO 6°.- Los gastos que resulten de la puesta en marcha y funcionamiento del Programa creado en esta Ordenanza, se imputarán a las partidas presupuestarias que correspondan.

ARTICULO 7°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de marzo de 2014.

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 562/14

ORDENANZA: 562/14

ARTICULO 1°.-Ordénese al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar concurso especial destinado a incorporar a planta permanente a los Veteranos de Guerra de Malvinas que cumplen funciones en la Municipalidad de Río Cuarto, conforme al listado obrante en el Anexo I del presente dispositivo, en el marco de los Artículos 23° ultimo párrafo y 42° de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 2°.-Lo establecido en el artículo del presente dispositivo se instrumentará mediante un sistema de concursos especiales en el marco de las normativas vigentes. La Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Río Cuarto, mediante resolutivo interno, reglamentará los criterios de evaluación a tener en cuenta los principios sustentados en la Ley Nacional N° 23109/84 en su artículo 8° y la normativa vigente.-





ARTICULO 3°.- Créase una Comisión de Control de los concursos ordenados en el artículo 1° del presente dispositivo integrada por: un (1) Concejal representante del bloque correspondiente a la primera minoría, un (1) Concejal representante del bloque correspondiente a la segunda minoría y dos (2) Concejales representantes del bloque de la mayoría; el Departamento Ejecutivo Municipal designará los funcionarios que afectará a la realización de los concursos.

ARTICULO 4°.- Dispóngase el llamado a concurso para ciudadanos riocuartenses que hayan sido combatientes de la Guerra de Malvinas para cubrir dos (2) vacantes existentes o que se generasen en la administración central, tramo inferior, personal masculino conforme a lo dispuesto por el artículo 23° de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Concluida la reglamentación y la sustanciación de los concursos especiales para los Veteranos de Guerra que indica el presente dispositivo, se enviará copia al Concejo Deliberante a efectos de su toma de conocimiento.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de marzo de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1748/14
5 de mayo de 2014

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE al Sr. Subsecretario de Transporte de la Municipalidad de Río Cuarto, Osvaldo Rubén PRINGLES, D.N.I. N° 25.116.354, como miembro del Directorio del EDECOM en calidad de Vicepresidente Ad honorem.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1749/14
5 de mayo de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 577/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 577/14

ARTICULO 1°.-Otórgase un aporte económico de Pesos Setecientos (\$ 700) a la Señora María del Carmen Cerrula D.N.I. N° 21.013.229, para ayuda de compra de anteojos. A tal fin se designa a la Señora María del Carmen Cerrula para el cobro de dicho aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de abril de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1750/14 **5 de mayo de 2014**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 578/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 578/14





ARTICULO 1°.-Otórgase un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2000) al señor Diego Cristian Yrusta D.N.I. N° 28.821.089, para solventar gastos propios. A tal fin se designa al Señor Diego Cristian Yrusta para el cobro de dicho aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de abril de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1751/14
5 de mayo de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 581/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 581/14

ARTICULO 1°.-Exímase el ciento por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, a partir del 1° de enero de 2014, a los siguientes contribuyentes:

Biglia de Firmapaz	Nomenclatura Catastral: 2-2-45-19-0
Delborgo Mariana del Valle	Nomenclatura catastral: 04-02-278-008-000
Gatica Roque Antonio	Nomenclatura Catastral: 6-2-268-6-0
Gerumini María Gladys	Nomenclatura catastral: 02-02-033-013-000
Molina de Pomiglio Elda	Nomenclatura Catastral: 6-1-181-33-0
Quevedo Aldo	Nomenclatura catastral: 06-02-233-010-000
Rigo Pedro	Nomenclatura Catastral: 3-2-279-4-0
Rosales Neyra David	Nomenclatura Catastral: 4-2-101-6-6
Tejeda Teresa Nancy	Nomenclatura Catastral: 06-01-126-002-000

ARTICULO 2°.-Exímase el cincuenta por ciento (50%) de la Contribución que incide sobre los Inmueble, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, a partir del 1° de enero de 2014, a los siguientes contribuyentes:

Pino Rosa Amelia	Nomenclatura Catastral: 06-01-261-019-000
------------------	---

ARTICULO 3°.-Condónese el ciento por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2013, a los siguientes contribuyentes:

Biglia de Firmapaz	Nomenclatura Catastral: 2-2-45-19-0
Gatica, Roque Antonio	Nomenclatura Catastral: 6-2-268-6-0
Mana, Rosa	Nomenclatura catastral: 1-1-46-21-10
Molina de Pomiglio, Elda	Nomenclatura Catastral: 6-1-181-33-0
Rosales Neyra David	Nomenclatura Catastral: 4-2-101-6-6

ARTICULO 4°.-Condónese el cincuenta por ciento (50%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2013, a los siguientes contribuyentes:

Alfonso de Flores Marta	Nomenclatura Catastral: 6-2-84-12-0
-------------------------	-------------------------------------

ARTICULO 5°.-Exímase el ciento por ciento (100%), en concepto de la Contribución que incide sobre los Vehículos Automotores, por el término de un año, a partir del 1° de enero de 2014, al siguiente contribuyente:

Rigo Pedro	Cuenta: 135822 - Dominio: HWD667 - DJ: 0
------------	--

ARTICULO 6°.-Condónese el ciento por ciento (100%), en concepto de la Contribución que incide sobre los Vehículos Automotores, hasta el 31 de diciembre de 2013, al siguiente contribuyente:

Villegas Graciela	Cuenta: 999251 - Dominio: FNW605 DJ:0
-------------------	---------------------------------------

ARTICULO 7°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de abril de 2014.-





CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1752/14
5 de mayo de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 582/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 582/14

ARTICULO 1°.- Otórgase un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) a la Señora Laura Yanina González, D.N.I N° 26.462.049, para solventar gastos propios. A tal fin se designa a la Señora Laura Yanina González para el cobro de dicho aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de abril de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1753/14
5 de mayo de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 586/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete



ORDENANZA: 586/14

ARTICULO 1°.-Condónese al señor Fernández, Nomenclatura Catastral 3S-1M-138P-2PH-0, el ciento por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de diciembre de 2013.

ARTICULO 2°.-Condónese el ciento por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el FODIS, al señor Fermín Olmedo, Nomenclatura Catastral 6S-1M-65P-8PH-0 hasta el 31 de diciembre de 2013.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de abril de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1754/14 **5 de mayo de 2014**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 587/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 587/14

ARTICULO 1°.-Exímase el ciento por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto para Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, a partir del 1° de enero de 2014, a los siguientes contribuyentes:



Torres Renzo Emanuel	Nomenclatura Catastral: 04- 02-101-007-087
Baldassarre Juan Pablo	Nomenclatura Catastral: 02-02-084-028-000
Lovera Daniel Eduardo	Nomenclatura Catastral: 05-2-277-006-000
Andaloro Lucas David	Nomenclatura Catastral: 06-01-164-023-000
Sommaro María Virginia	Nomenclatura Catastral: 01-02-060-014-000

ARTICULO 2°.-Condónese el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantienen en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto para Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2013, a los siguientes contribuyentes:

Torres Renzo Emanuel	Nomenclatura Catastral: 04- 02-101-007-087
Baldassarre Juan Pablo	Nomenclatura Catastral: 02-02-084-028-000
Lovera Daniel Eduardo	Nomenclatura Catastral: 05-2-277-006-000
Andaloro Lucas David	Nomenclatura Catastral: 06-01-164-023-000

ARTICULO 3°.-Otórgase el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de diciembre de 2013, a los siguientes contribuyentes:

Torres Renzo Emanuel	Nomenclatura Catastral: 04- 02-101-007-087
Baldassarre Juan Pablo	Nomenclatura Catastral: 02-02-084-028-000
Lovera Daniel Eduardo	Nomenclatura Catastral: 05-2-277-006-000
Andaloro Lucas David	Nomenclatura Catastral: 06-01-164-023-000

ARTICULO 4°.-Otórgase el ciento por ciento (100%) de eximición en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), por el término de un año, a partir del 1° de enero de 2014, a los siguientes contribuyentes:

Torres Renzo Emanuel	Nomenclatura Catastral: 04- 02-101-007-087
Baldassarre Juan Pablo	Nomenclatura Catastral: 02-02-084-028-000
Lovera Daniel Eduardo	Nomenclatura Catastral: 05-2-277-006-000
Andaloro Lucas David	Nomenclatura Catastral: 06-01-164-023-000

ARTICULO 5°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de abril de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1755/14

5 de mayo de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 588/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 588/14

ARTICULO 1°.- Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza N° 410/13 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Otórgase un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) al señor Enrique Edelmiro Moyano, que será destinado al alojamiento en la ciudad de Manchester para participar del Mundial de Ciclismo de Pista. A cuyo fin se designa al señor Enrique Edelmiro Moyano D.N.I. N° 6.657.172, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de abril de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1756/14

5 de mayo de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 589/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 589/14

ARTICULO 1º.-Otórguese a la señora Sonia Rosana Torretta, en carácter de Directora del Centro Educativo "General San Martín", un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) destinado a diferentes gastos de la institución. A cuyo fin se designa a la Señora Sonia Rosana Torretta, D.N.I. 22.551.253 como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas la facturación que acredite la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior será imputado a la partida correspondiente del Concejo Deliberante contemplada en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de abril de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1757/14 5 de mayo de 2014

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 591/14.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 591/14

ARTICULO 1º.-Otórgase a la Señora Eugenia del Carmen Pérez, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) para cubrir gastos de reparación de su vivienda. A tal fin se designa a la señora Eugenia del Carmen Pérez D.N.I. N° 18.808.180 para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.



ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de abril de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1758/14

6 de mayo de 2014

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico a la Asociación Riocuartense para Ciegos y Disminuidos Visuales por la suma total de Pesos nueve mil (\$9.000), los que serán abonados en seis (6) cuotas, a partir de la notificación del presente, en las condiciones y modalidades que se establezcan en el convenio de prestación.

ARTÍCULO 2°.- A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscríbese el convenio de prestación de servicios y/o bienes respectivo haciéndolo parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será la Presidenta de la entidad Sra. Ana María Luisa VOGLIOTTI, L.C. N° 4.126.521.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0219.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 1985-.

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.



JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1759/14
6 de mayo de 2014

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE a la Srta., Macarena CASTRO, D.N.I. N° 32.208.462, como voluntaria en la Dirección General de Bromatología en el ámbito del EDECOM, en el marco de la Ord. N° 1339/11 -Adhesión a la Ley Nacional de Voluntariado Social N° 25855 -Decreto Reglamentario N° 750/10-, a partir de la notificación a la interesada del presente y por el término de un (1) año, todo ello con los derechos y obligaciones establecidos en la referida normativa.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1760/14
6 de mayo de 2014

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE a partir del 3 de abril del corriente, la renuncia presentada por el señor Ángel Ariel IRUSTA, D.N.I. N° 24.352.454 a las funciones que desempeñaba como Personal Contratado, Categoría 58, en la Dirección General de Bromatología en el ámbito del EDECOM, designado por Ordenanza N° 15/12.

ARTÍCULO 2°.- Abónese al citado en el artículo precedente los siguientes haberes pendientes de pago referidos a tres (3) días de proporcional de la licencia 2014 y el proporcional del aguinaldo correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al agente IRUSTA de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete



DECRETO N° 1761/14

6 de mayo de 2014

ARTÍCULO 1°.- RECATEGORIZÁSE en la categoría 40 de Personal de Gabinete a la Sra. Sandra Verónica AYERBE, D.N.I. N° 21.920.235 quien se desempeña en el Call Center; a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente se imputará al Programa - Subprograma 401.01 correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada del presente, previa visación por parte del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1762/14

6 de mayo de 2014

ARTÍCULO 1°.- PRORROGASE por el término de doce (12) meses a partir de la notificación del presente, los efectos del convenio suscripto con la Agrupación Veteranos de Guerra "Operativo Virgen del Rosario" para el otorgamiento de un aporte económico de Pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400) mensuales para el funcionamiento de la institución, aprobado por Ordenanza N° 139/08.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0299.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 2200-.



ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 1763/14
6 de mayo de 2014**

ARTÍCULO 1°.- DEJASE sin efecto el convenio suscripto oportunamente con la Asociación Vecinal Ex Cuarteles aprobado por decreto N° 1547/14, así como también la correspondiente imputación presupuestaria. El monto presupuestado para el ejercicio 2014 se imputará en la partida "subsidio a vecinales".

ARTÍCULO 2°.- Otórgase un aporte económico por la suma de Pesos seis mil quinientos (\$6.500) a la asociación vecinal "Ex Cuarteles" a los fines de solventar los gastos que se generen con la puesta en funcionamiento efectivo de la sede.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0203.03 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 1852-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete



DECRETO N° 1764/14

7 de mayo de 2014

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el artículo 4° del decreto N° 204/08 que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 4°.-El personal del Municipio en comisión fuera de la ciudad de Río Cuarto, siempre que la distancia supere la establecida en el artículo 1°, percibirá un monto fijo por día de acuerdo al siguiente detalle:

	descripción	dentro de la provincia de Córdoba	fuera de la provincia de Córdoba
a)	<i>Personal Permanente, No Permanente y Personal de Gabinete</i>	\$ 500	\$ 650
b)	<i>Intendente Municipal, Secretarios, Subsecretarios, coordinadores, Fiscal Municipal y directores de entes descentralizados y desconcentrados."</i>	\$ 900	\$ 1300

ARTICULO 2°: Modificase el apartado del artículo 6° del Decreto N° 204/08 referido al reco-nocimiento por desgaste de vehículo particular, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"... Cuando para traslado se utilice un vehículo particular se reconocerá en concepto por desgaste del mismo, un adicional de pesos uno con treinta centavos (\$ 1,30) por kilómetro recorrido..."

ARTICULO 3°.- Invítase al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas a refrendar la presente modificación.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretario de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1765/14

12 de mayo de 2014



ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el "2° Encuentro Nacional de la Red Argentina de Líderes en Servicio" que tendrá lugar los días 23 y 24 de mayo del corriente en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdor. MARCELO G. TERZO; Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales

**DECRETO N° 1766/14
12 de mayo de 2014**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE para integrar la Comisión de Evaluación de Desempeño Laboral establecida en el artículo 3° de la ordenanza N° 1751/08 y modific. - Creación del Registro Municipal para el ingreso de personas con discapacidad- a las siguientes personas:

Prof. Clarisa Sonia MUZZIO DNI N° 17.349.939 - Área de Discapacidad

Prof. Ana Carolina PÉREZ DNI N° 24.521.141 - Área de Discapacidad

Lic. Natalia Cecilia IRENE DNI N° 27.337.197 - Área de Deportes Especiales

Sr. Carlos Dario D'YNTINO DNI N° 24.521.101 - Fiscalía Municipal

Sr. Carlos Alberto RUIZ DNI N° 14.334.815 - Direc. Gral. de R.R.H.H.

Cra. Libia Denise GONZÁLEZ DNI N° 18.105.213 - Subsecretaria de R.R.H.H.

ARTÍCULO 2°.- La presidencia de la comisión estará a cargo de la Prof. MUZZIO y los demás integrantes actuarán como jurado en el concurso que haga efectivo el ingreso de personas con discapacidad a la planta permanente de la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 1767/14
12 de mayo de 2014

ARTÍCULO 1°.- AMPLIASE en 50 horas el cupo de horas extras, establecido en el Decreto N° 1550/14 y modificatorios, para el Instituto Municipal de la Vivienda a partir del mes de marzo y hasta diciembre del corriente inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1768/14
12 de mayo de 2014

ARTÍCULO 1°.- DONANSE a la Fundación Social Río Cuarto los bienes de propiedad municipal que se detallan en el anexo único del presente, destinados al desarrollo de las actividades propias de la Institución.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1769/14
12 de mayo de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 594/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



ORDENANZA: 594/14

ARTICULO 1º.-Sustitúyanse los artículos 1º y 3º de la Ordenanza N° 827/94 -Locación de Servicios-, los que quedarán redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Los contratos de locación de servicios suscriptos por la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto, cuyo monto por todo concepto supere la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos (\$ 4.700) mensuales, a partir de la promulgación de la presente no serán renovados en sus condiciones ni renegociados los importes estipulados con los contratados sin la autorización previa del Concejo Deliberante."

"Artículo 3º.- Toda nueva contratación de locación de servicios que, en adelante, formalice la Municipalidad por un monto superior a la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos (\$ 4.700) mensuales, por todo concepto, deberá ser elevada previamente con la fundamentación del caso al Concejo Deliberante para la autorización correspondiente".

ARTICULO 2º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de abril de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1770/14
12 de mayo de 2014

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 595/14.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 595/14

ARTICULO 1º.-Déjase sin efecto la designación, efectuada mediante Ordenanza N° 425/13, del Sr. Osvaldo Adrián Rocha, D.N.I. N° 29.456.444, como Personal No Permanente, Categoría 54, para prestar funciones de enfermero en el ámbito de la Subsecretaría de Salud.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como Personal No Permanente, Categoría 54, para prestar funciones de enfermera en el ámbito de la Subsecretaría de Salud a la Sra. Paola Vanina Soffli, D.N.I. N° 25.698.726.

ARTICULO 3°.- La incorporación definitiva de la citada al servicio se realizará una vez que la nombrada tenga el apto psicofísico correspondiente.

ARTICULO 4°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° deberán imputarse a la Partida Presupuestaria 07.03.0701.99 del Presupuesto de General de Gastos vigente.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de abril de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1771/14
12 de mayo de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 596/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 596/14

ARTICULO 1°.- Convalídase la liquidación realizada mediante Orden de Pago N° 1125 de fecha 13 de febrero de 2014 a la Asociación Civil Parque Ecológico Urbano por un monto de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 37.500) en virtud del aporte económico otorgado según Ordenanza N° 1430/07.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de abril de 2014.-





CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1772/14
13 de mayo de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 592/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía*

ORDENANZA: 592/14

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Prof. Delia Edith Caballini en su carácter de Directora Precaria del Centro Educativo I.P.E.M. N° 362 y en representación del mismo, un aporte económico de Pesos Cinco Mil (\$ 5000) destinados a diferentes gastos de la institución. A cuyo fin se designa a la Prof. Delia Edith Caballini D.N.I. 18.525.673 como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas la facturación que acredite la correcta aplicación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior será imputado a la partida correspondiente del Concejo Deliberante contemplada en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de abril de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1773/14
13 de mayo de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 593/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía*



ORDENANZA: 593/14

ARTICULO 1º.-Otórgase a la señora Batet Novillo, María Fernanda un aporte económico de Pesos Dos Mil Doscientos Setenta (\$ 2.270.-), que será destinado a la compra de una máquina picadora de carne. A cuyo fin se designa a la señora Batet Novillo, María Fernanda D.N.I. N° 35.240.613, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de abril de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1774/14 **13 de mayo de 2014**

ARTÍCULO 1º.- FACULTASE al Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Lic. Alejandro Martí a suscribir -ad referéndum del Concejo Deliberante- con la Asociación Gremial Empleados del Poder Judicial - Seccional Río Cuarto, el contrato de comodato que como Anexo I forma parte integrante del presente, relacionado con el uso del lote 9 de la manzana 330, identificado catastralmente como S6-C1-M330-L009 del Plan de Vivienda Hogar Clase Media.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía*

DECRETO N° 1775/14 **14 de mayo de 2014**



ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el VII Encuentro Nacional de A.L.M.A. que se llevará a cabo los días 17 y 18 de mayo del corriente en nuestra ciudad, organizado por la Asociación de Lucha contra el Mal de Alzheimer (A.L.M.A.) - Filial Río Cuarto.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretaria Privado

**DECRETO N° 1776/14
15 de mayo de 2014**

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete a las personas que a continuación se enumeran en las categorías y áreas que para cada caso se especifican:

Apellido y nombre	D.N.I.	Categoría	Dependencia
Jorge Miguel DALMASSO	17.921.520	41	Dirección General de Informática
Erica Soledad CORREA	26.923.346	43	Subsecretaría de Derechos Humanos
Nélida Mabel ROMERO	20.080.046	46	División Museo Histórico - Subsecretaría de Cultura
Norma Beatriz CARDOZO	17.576.695	46	Subsecretaría de Desarrollo Social
Ariel TOLEDO	32.680.323	41	Subsecretaría de Desarrollo Social
María Lara PONSONE	24.209.126	43	Secretaría Privada
Diego Armando CARRANZA	27.424.448	43	Dpto. Mant. de Obras Públicas - Sec. Des. Urbano, Obras y Ser. Pub.
Pedro Eduardo ZABALA	14.833.703	40	Sub. de Niñez, Adoles. y Familia
Germán ORTEGA	37.718.240	43	Escuela Municipal de Carpintería - Subsecretaría de Educación
Cecilia RUJINSKY	25.139.456	40	Dirección General de Protocolo
Marcelo Daniel DA COSTA	31.904.808	40	Dirección General de Zoonosis y Medio Ambiente
Luciano TADDEI	33.359.687	40	Dirección General de Zoonosis y Medio Ambiente

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios de los citados será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que los designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande las designaciones efectuadas se imputarán a las partidas 03.03.0310.99, 04.02.0425.99, 04.03.0407.99, 07.01.0708.01, 01.99.0199.99, 10.99.1099.99, 04.01.0404.99, 04.04.0414.99 y 60.99.6099.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y una vez que hayan cumplimentado con los estudios médicos pre-ocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1777/14
15 de mayo de 2014

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRANSE de interés municipal los festejos que se realizarán durante el corriente año con motivo de cumplirse los cien años desde la fundación de la Sociedad Israelita de Río Cuarto.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretaria Privado

DECRETO N° 1778/14
15 de mayo de 2014

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el artículo 2° del decreto N° 1573/14 por el siguiente texto:





"ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa - Subprograma 0901.99 y a la partida 10.02.1006.99 del Presupuesto de Gastos vigente."

ARTÍCULO 2°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1779/14
15 de mayo de 2014

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE a la Asociación Vecinal Barrio Jardín un aporte económico reintegrable por la suma total de Pesos veinte mil (\$ 20.000), que será reintegrado en diez (10) cuotas de Pesos dos mil (\$ 2.000) y descontado del pago por el servicio de riego que presta la asociación, de acuerdo con los certificados confeccionados por el área competente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Prog. - Sub. 1010.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP Nros. 2272 -.

ARTÍCULO 3°.- El aporte reintegrable dispuesto en el artículo 1° será abonado al Presidente de la asociación vecinal Sr. Juan Carlos SATINI, D.N.I. N° 12.762.059, quién deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos*



DECRETO N° 1780/14

15 de mayo de 2014

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Dra. María José SOUTELIÑO, D.N.I. N° 25.920.594, MP 30913/8, a partir de la notificación del presente y por el término de seis (6) meses, para que cumpla tareas de médica clínica en el Centro de Salud Municipal N° 12, dependiente de la Secretaría de Salud, Deportes y Desarrollo Social, con una retribución mensual en concepto de honorarios equivalente al monto que surja de la fórmula básica establecida en el Anexo I, artículo 3° de la Ordenanza N° 544/09.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 0701.01 del Presupuesto de Gastos 2013. -FUAP N° 2345-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario
de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 1781/14

15 de mayo de 2014

ARTICULO 1°.- DESIGNASE como beneficiarios para la adquisición de terrenos establecidos en del Régimen Especial de Venta de Terrenos creado por la Ordenanza Municipal N° 911/10 a las personas físicas que se enumeran en el listado que como Anexo I forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 121/14 del Instituto Municipal de la Vivienda.



ARTÍCULO 2°.- Establécese que la calidad de beneficiario obtenida quedará sin efecto y/o caducará ante el incumplimiento de las normas que regulan el presente régimen y/o la exclusión con motivo de oposiciones o impugnaciones efectuadas mediante el procedimiento establecido en la ordenanza 911/10.

ARTICULO 3°.- Determináse un plazo de cinco (5) días hábiles desde que el listado de beneficiarios haya sido exhibido en el Palacio Municipal, en un lugar público asignado a tal efecto para que se efectúen las oposiciones e impugnaciones establecidas en el artículo 23° de la Ordenanza 911/10. Las mismas deberán realizarse de manera fundada y por escrito.

ARTÍCULO 4°.- Fíjase como plazo para que el beneficiario titular cumplimente con la obligación de pago de contado el día 29 de mayo de 2014, bajo apercibimiento de caducidad del beneficio otorgado.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Vivienda*

ANEXO I

Titulares		
APELLIDO	NOMBRE	DNI
TOBARES	ROBERTO OSCAR	27.317.366
BARROSO	OSCAR RAUL	29.347.872
SALDAÑO	FACUNDO ROMAN	33.814.670
RODRIGUEZ	HECTOR JERONIMO	28.705.929
BRINGAS	RAMON ALEJANDRO	31.301.135
CARRANZA	NICOLAS	33.825.324
ARROYO	SONIA MARISA	25.986.870
GONZALEZ	MARCELA ALEJANDRA	20.700.851
LUNA	PABLO DAVID	29.581.619
DARDONI	JONATHAN NATANAEL	35.259.913
CARRIZO	ADRIAN ADELMAR	28.706.231
IRUSTA	NANCY DEL VALLE	18.385.496
BAZID	JUAN ISMAEL	28.173.749
LOPEZ	SARA PRISCILA	36.133.343

DECRETO N° 1782/14
15 de mayo de 2014



ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el abogado JORGE JOAQUIN CENDOYA al cargo de Subsecretario de Gobierno de la Municipalidad de Río Cuarto, a partir del día de la fecha, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO



GOBIERNO DE
RÍO CUARTO
de Cuarto a Río

AREA // CULTURA

INFORME // DIRECCION DE DESPACHO

Río Cuarto, 13 de mayo de 2014.-

SUBSECRETARIA DE CULTURA

PASE a la Dirección Gral. de Despacho del DEM. Copia de la resolución N° 945/14 de llamado a concurso para la conformación de la orquesta de cámara municipal a los efectos de ser publicado en el Boletín Oficial de acuerdo al dispuesto por el Art. 8 de la Ordenanza N 1429/11

Lic. Juan Pablo Casari
Subsecretario de Cultura
Municipalidad de Río Cuarto



N° 945

RIO CUARTO, 9 de abril de 2014.-

VISTO:

El decreto N° 3812/12 que aprueba el régimen de concursos públicos para la cobertura de vacantes dentro de la Orquesta de Cámara Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que de la Ordenanza 1429/11 en su Art. N° 4° de "Composición de la Orquesta de Cámara Municipal", surgen las vacantes a ser cubiertas mediante el régimen de concursos públicos establecido por decreto N° 3813/12.

- a) Que conforme se establece en el Anexo I del Decreto N° 3813/12 se ha facultado a la Secretaría de Desarrollo Humano, actualmente de Cultura, Educación y Desarrollo Humano, mediante Resolución 765/12 a disponer de la cobertura de las vacantes de acuerdo a las necesidades y obligaciones establecidas en el Art. N° 4 de la ordenanza N° 1429/11.

Y ATENTO:

A las facultades conferidas a esta Secretaría, mediante Ordenanza 1/12 y el Decreto 9/12.

EL SECRETARIO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: LLAMESE a concurso abierto de antecedentes y oposición, conforme las disposiciones establecidas en Art. 5 y concordante con el Art. 4 del Decreto N° 3813/12 para la cobertura de los siguientes cargos:

- 1.1.- Un (1) Segundo violín de Fila.
- 1.2.- Dos (2) Primeros Violines de Fila.
- 1.3.- Dos (2) Violas de Fila.
- 1.4.- Un (1) Contrabajo.

ARTÍCULO 2°: ADMITASE para la participación en el presente concurso, a los ciudadanos, que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto N° 3813/12 y régimen de concurso público para la Orquesta de Cámara Municipal.

ARTÍCULO 3°: APRUEBESE a los fines dispuestos en el Art. 1 de esta resolución, el pliego de bases para el llamado a concurso, que se desprenden del ANEXO I del Decreto N° 3813/12.

ARTÍCULO 4°: FIJESE como fecha para la inscripción de los postulantes, juntamente con la presentación de los Curriculums, los tres (3) días hábiles siguientes al periodo de la publicación oficial establecido por la presente resolución en su Art. N° 5; en las oficinas de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Río Cuarto, sito en calle Constitución 945 planta alta del Teatro Municipal en la ciudad de Río Cuarto.





ARTICULO 5º: DESE a la presente la mas amplia difusión, en el Boletín Oficial Municipal según se desprende del art. 8 de la Ordenanza Municipal N° 1429/11. Durante tres (3) días hábiles a partir de la publicación de esta resolución, en el diario local de mayor tiraje, y en la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Río Cuarto. El pliego de bases para la constitución de dichos cargos será publicado, durante el mismo periodo, tres (3) días hábiles, en las oficinas de la Subsecretaría de Cultura de Río Cuarto en Horario de ocho (8) a trece (13) horas.

ARTICULO 6º: Protocolicese, notifiquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y archívese.

Ab. GUSTAVO AVILA
Secretario de Cultura
Educación y Desarrollo Humano

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 15 de mayo de 2014